

BASES LEGALES DEL SORTEO DE 1 ENTRADA DOBLE PARA JAPAN WEEKEND VALENCIA 22-23 NOVIEMBRE 2025



I. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar todas aquellas personas físicas que tengan entre 14 y 30 años, que dispongan del Carnet Jove vigente hasta la fecha de finalización de este sorteo.

II. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

En el perfil de Instagram del Carnet Jove, se publicará un post para participar en la acción. Los pasos requeridos son:

- dar *like* a la publicación de Instagram Carnet Jove,
- mencionar a una persona acompañante para visitar **Japan Weekend Valencia 2025**
- seguir el perfil de @carnetjove_ivaj.

El número de participaciones es ilimitado siempre que se nombre a una persona diferente cada vez.

La selección de la persona ganadora se realizará a través de una herramienta en línea, la cual seleccionará de manera aleatoria a una persona participante del sorteo y emitirá un certificado garantizando la transparencia y legalidad del proceso.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases Legales comportará la inadmisión como participante del concurso.

Asimismo, el IVAJ estará legitimado en todo momento para retirar de la participación a quienes utilicen mecanismos de participación contrarios a la legalidad.

El IVAJ se reserva el derecho de cancelar el sorteo si no se reúnen participaciones válidas suficientes para seleccionar a la persona premiada. El IVAJ queda liberado de cualquier obligación con las personas que hubieran participado.

III. PLAZO DE LA ACCIÓN

El período de participación se iniciará a partir del momento en el que se publique el post correspondiente al sorteo y durará **hasta el 19 de noviembre a las 12:00h**. El IVAJ contactará con la persona seleccionada a través de mensaje privado para informarle y pedirle su nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, teléfono y correo electrónico.

La persona seleccionada dispondrá de un plazo de 24 horas para aceptar el premio y comunicar los datos necesarios para hacerlo efectivo. Si la persona seleccionada no rellena los datos personales de contacto que el IVAJ considere necesarios para enviarle las entradas durante ese plazo de 24 horas o no cumpliera con los requisitos de las presentes Bases, se entenderá que renuncia al premio, y se le dará a otra persona suplente según el orden de la lista de espera. En caso de que nadie responda en el plazo indicado, se negaran a aceptar el premio, o bien no cumplieran con los requisitos, el premio se considerará desierto. El IVAJ no asume ninguna responsabilidad frente a las personas que no hayan respondido.

Una vez comprobado por parte del IVAJ que la persona seleccionada cumple los requisitos del punto I y II, se publicará el nombre del perfil de la persona ganadora en *stories* y se le enviará por correo electrónico las dos entradas.

El premio incluye una entrada doble para acudir a ***Japan Weekend Valencia 2025***, para dos personas (la persona ganadora debe tener entre 14 y 30 años y el Carnet Jove vigente y puede asistir acompañada con la persona que desee).

IV. PUBLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición a través de la publicación de contenido en el evento por parte de la persona ganadora en el momento en el que disfrute del premio.

De este modo, la organización podrá utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, las imágenes o textos para la difusión que libremente determine, dentro de los límites de la ley de protección de datos y sin violar el honor y el decoro de la persona participante.

Las personas participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el organizador, derivada del contenido suministrado para participar, manteniendo indemne al organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

V. DERECHOS DE IMAGEN

La persona usuaria que participa asume expresamente cualquier responsabilidad contraída con terceros por la realización y publicación de este contenido, en especial en lo relacionado con los derechos de imagen o propiedad intelectual que pudieran corresponderles, eximiendo en todos los casos a la organización de cualquier reclamación al respecto.

Las personas participantes aceptan expresamente que su nombre aparezca y se emita como crédito de autor del contenido subido a las redes sociales del IVAJ, así como en cualquier otro apoyo de comunicación dentro de los límites de la ley de protección de datos y sin violar el honor y el decoro del usuario participante.

VI. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

El IVAJ se comunicará directamente con la persona ganadora por mensaje directo.

VII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

VIII. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de las personas participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidas del sorteo, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud del mismo.

IX. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS Y OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El IVAJ, o el organizador, no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes. El IVAJ, o el organizador, se reserva el derecho a eliminar aquellos comentarios que considere inadecuados o que puedan herir la sensibilidad de otros.